



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

213

**PARA:** DIRECTORES LOCALES DE SALUD, DIRECTORES, GERENTES DE HOSPITALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- ESE, CLÍNICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**DE:** DIRECCIÓN IDSN- SUBDIRECCION DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO- RED DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS- SUBDIRECCION DE SALUD PÚBLICA- SALUD AMBIENTAL

**ASUNTO: ALERTA VERDE SECTOR SALUD PARA LA PREPARACION Y ALISTAMIENTO ANTE FENÓMENO DEL NIÑO**

**FECHA:** Agosto 13 de 2014

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, desde la Red de Urgencias y Emergencias, se permite informar que ante la presencia del fenómeno climático donde las temporadas secas se acentúan y las temporadas húmedas podrían ser deficitarias, según reporte oficial del IDEAM y con el objeto de garantizar condiciones de seguridad en la salud de la población de Nariño; declara **ALERTA VERDE del sector Salud**, a partir de la fecha, hasta que se presente un parte de normalidad emitido por la entidad técnica respectiva; por lo tanto se recuerda a todas las Instituciones administrativas-SS-DLS, EPS y de Red de prestación de Servicios de Salud, que deben formular y activar su PLAN DE CONTINGENCIA el cual debe contemplar:

PARA LA SECRETARIAS Y DIRECCIONES LOCALES DE SALUD:

- Desarrollo de acciones de comunicación e información para el adecuado uso del agua, lavado de alimentos y disposición de los mismos
- Coordinar acciones de promoción intersectorial, especialmente con el consejo municipal de gestión del riesgo
- Reforzar la vigilancia epidemiológica para evitar la presencia de brotes o epidemias que pueden presentarse
- Realizar acciones de vigilancia a las actividades colectivas que se desarrollen en sus territorios por parte de las aseguradoras.
- Hacer seguimiento y vigilancia a las fuentes de agua, además de establecer posibles fuentes alternas de agua en coordinación con los técnicos y verificar si es o no apta de consumo.
- Conocer y divulgar los planes de contingencia formulados por los CMGR y por las empresas de acueducto de los municipios

PARA LOS ASEGURADORES-EPS:

- Fortalecer los programas de actividades colectivas enfocados a manejo adecuado del agua, consumo de agua y preparación de alimentos.
- Coordinar acciones de promoción con los diferentes actores locales
- Realizar seguimiento y análisis de casos de interés en salud pública en sus afiliados.
- Incluir actividades de prevención y control de las enfermedades de interés en salud pública en su Plan de Salud Indicativo y su POA de acuerdo al perfil epidemiológico y a su competencia, armonizados con los Planes de Salud Territoriales, departamento y municipio donde tengan afiliados.
- Garantizar en su red propia de IPS la implementación de los lineamientos en lo referente a la búsqueda, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y seguimiento a pacientes con de las enfermedades de interés en salud pública.
- Verificar a través de sus procesos de auditoria con las redes de prestación de servicios contratadas, que se han implementado las Guías Clínicas de atención integral de pacientes con enfermedades de interés en salud pública.
- Participar activamente en los COVES municipales para análisis sistemático de los casos de mortalidad por enfermedades de interés en salud pública.
- Las Entidades Promotoras de Salud deberán garantizar a los afiliados al SGSSS el acceso efectivo a las tecnologías en salud incluidas y no incluidas en el POS, a través de su red de prestadores de servicios de salud.
- En caso de atención inicial de urgencias, las Entidades Promotoras de Salud deberán garantizarla también por fuera de su red, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la resolución 5521 del 2013.



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

### PARA LAS IPS PUBLICA Y PRIVADAS

- Revisión de reservas, estado y disponibilidad de agua en las instituciones
- Abastecimiento de los elementos, insumos y medicamentos necesarios que permita el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con enfermedades de interés en salud pública secundarios a este fenómeno: EDA, IRA, Malaria, Quemados, entre otras.
- Conocer el plan de contingencia formulado por la empresa de acueducto de su municipio
- Garantizar la atención oportuna por demanda de casos de enfermedades de interés en salud pública.
- Propender por diligenciar oportuna y adecuadamente los Registros de casos individuales de pacientes con enfermedades de interés en salud pública.
- Notificación periódica o inmediata de casos de morbilidad o mortalidad por enfermedades de interés en salud pública.
- Fortalecer las estrategias de Educación, Información, Comunicación y Movilización Social con enfoque Etnocultural para promoción de estilos de vida saludable y, búsqueda activa de casos de enfermedades de interés en salud pública.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, se permite realizar un llamado a los Directores Locales de Salud y a representantes legales de las ESE, quienes forman parte activa del comité de conocimiento, reducción y manejo de desastres, de los Consejos municipales de gestión del riesgo CMGR de cada Municipio, para que adelanten las actividades de control, medidas de seguridad y planes de contingencia respectivos, que se deben formular.

Se recuerda a todas las Instituciones de Salud Públicas y Privadas que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 412 de 1992, en el artículo 168 de la ley 100 del 93, la ley 715 Artículo 67 del capítulo IV título III, y la ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007 y resolución 5521 del 2013 **"la atención de urgencias es de carácter obligatorio"** para cualquier persona.

Mientras dure la alerta hospitalaria, le agradecemos el reporte diario de la situación en su Institución así: 8:00a.m, 5:00p.m y 9p.m, en caso de presentarse alguna eventualidad debe reportarse en **forma inmediata**. El Instituto Departamental de Salud de Nariño estará atento a cualquier situación y recepcionará la información a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, por Radiotelefono o al Telefax. 7235036, 7232258, a los correos [crue@idsn.gov.co](mailto:crue@idsn.gov.co), [crueredidsn@gmail.com](mailto:crueredidsn@gmail.com) los cuales están activos las 24 horas.

### ORIGINAL FIRMADO

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO  
Directora IDSN

Proyectó: ELIANA URBANO GOMEZ Profesional Especializado SCA		Revisó: JAVIER ANDRES RUANO Subdirector Calidad y Aseguramiento	
Firma	Fecha: 13/08/2014	Firma	Fecha: 13/08/2014